



ALBERTO CARDENAS D. -ABOGA.
*Especialistas en Derecho Laboral y
Seguridad Social Integral*

Av. Calle 19 No 3 – 50 Oficina 2202 Edificio Barichara Tel. 33750000 / 33750001

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 1654-2016

Fecha: 18/01/2016 11:08:19

Recibido por: MDRA JUCIA LOPEZ ISAZA

Destino: Secretaría Jurídica

Anexos: EXPEDIENTE

10/12/2015 TLP

Señores:

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
MINUCIPIO DE PEREIRA.

E. S. D.

REF.: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO A FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO (02°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, REVOCADA EN SU TOTALIDAD MEDIANTE PROVIDENCIA PROFERIDA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, CALENDADA EL 30 DE JUNIO DE 2015 Y CANCELACIÓN DE COSTAS PROCESALES LIQUIDADAS MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO DEL 31 DE JULIO DE 2015, A FAVOR DE MARÍA LUZ VALENCIA CASTAÑO. C.C. 24950978.

ALBERTO CÁRDENAS D. mayor de edad de esta vecindad, identificado con C.C. No. 11.299.893 de Girardot, abogado en ejercicio con T.P. No. 50.746 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de **APODERADO** del señor(a) que consagra la referencia conforme al poder que adjunto, respetuosamente acudo ante Usted en ejercicio del **PRECEPTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO DE PETICIÓN** consagrada en el artículo 23 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 13, 14 15 y 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pido se acceda a las siguientes:

PETICIONES.

- 1- Se profiera Acto Administrativo, mediante el cual se dé cumplimiento a la Sentencia proferida por el JUZGADO SEGUNDO (02°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, REVOCADA EN SU TOTALIDAD MEDIANTE PROVIDENCIA PROFERIDA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, CALENDADA EL 30 DE JUNIO DE 2015 por medio del cual se le ordena a esta Entidad realizar el reconocimiento y pago DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN a mi poderdante incluyendo los factores salariales.
- 2- Cancelar la correspondiente **INDEXACIÓN** desde el día en que fue reconocida la Pensión, de conformidad con lo ordenado por la sentencia.
- 3- Se dé cumplimiento dentro de los términos previstos en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.
- 4- Se profiera Acto Administrativo, mediante el cual se dé cumplimiento a lo Ordenado por el AUTO INTERLOCUTORIO DEL 31 DE JULIO DE 2015, por medio del cual se condenó en costas, liquidadas y aprobadas a través de AUTO INTERLOCUTORIO DEL por valor de \$ \$1.360.250 dentro del proceso No. 2013-168.
- 5- Sírvase consignar las costas aquí solicitadas a la siguiente cuenta bancaria:

Cuenta del Banco Colombia – Cuenta Corriente No. 11310355583 a nombre del suscrito
Alberto Cárdenas de la Rosa. (ANEXO CERTIFICACIÓN BANCARIA)



ALBERTO CARDENAS D. -ABOGADOS-
Especialistas en Derecho Laboral y
Seguridad Social Integral

Av. Calle 19 No 3 - 50 Oficina 2202 Edificio Barichara Tel. 3375605 / 3520788 - Bogotá
10/12/2015 TLP

ANEXOS ESPECIALES.

- 1- Primera Copia Auténtica de la Sentencia proferida por el citado JUZGADO SEGUNDO (02^o) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, REVOCADA EN SU TOTALIDAD MEDIANTE PROVIDENCIA PROFERIDA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, CALENDADA EL 30 DE JUNIO DE 2015 que presta mérito ejecutivo y consta de 22 folios y vuelta, con la constancia de NOTIFICACIÓN y EJECUTORIA.
- 2- Copia Auténtica del AUTO INTERLOCUTORIO DEL 31 DE JULIO DE 2015, líquida y aprueba costas y agencias en derecho, así como también del auto que aprueba las mismas, que constan de 4 folios.
- 3- Certificación bancaria expedida por el Banco Colombia.
- 4- Poder legalmente conferido.

NOTIFICACIONES.

El suscrito recibirá notificaciones personales en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina Profesional de Abogado ubicada en la Avenida Calle 19 No. 3-50 Oficina 2202, Bogotá D.C. TEL. 3375605- 3520788. CORREO ELECTRÓNICO: albertocardenasabogados@yahoo.com

Atentamente,


-ALBERTO CÁRDENAS D.
C.C. N° 11'299.893 de Girardot
T.P. N° 50.746 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado y leído por Alberto Cardenas D.

Tienen su Identificación C.C. N° 11.299.893

T.P. N° 50.746 Bogotá D.C. 10 DIC 2015

Responsable Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
María Piedad Cardona



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	18 de enero de 2016	Número de radicado:	1654
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	2016-01-18 11:05
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALBERTO CARDENAS DE LA ROSA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	EXPEDIENTE
Anexos digitales:			
Destino:	YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

